



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-025-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 037.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES SILMA S.A.C
DIRECCIÓN LEGAL: AV. TUMBES 243 INT-1-A DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MONTOYA DEL SOLAR.

ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (<i>Litopenaeus vannamei</i>), EN UN AREA TOTAL DE 102.40 has.
DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION: R.D. N° 064-2003-PRODUCE/DNA (05.09.2003)
UBICACIÓN: SECTOR BOCA "EL BENDITO", PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 30-06-2015 (ACTA DE AH N° 018-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **CRU001-24-IVSL**, ENTRA EN VIGOR EL 12 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-024-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° **048-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 12.07.2016.
EL PRESENTE PROTOCOLO N° PTH-025-15-CRU-SANIPES, CORRIGE Y REEMPLAZA AL PROTOCOLO N° PTH-021-15-CRU-SANIPES, DE FECHA DE EMISION 07.07.2015.

LIMA, 24 DE JULIO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-025-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **INVERSIONES SILMA S.A.C.**, ubicado en **SECTOR BOCA "EL BENDITO", PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** está habilitado a partir del **12 de Julio de 2015**, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Langostino Blanco ***Litopenaeus vannamei***, destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-025-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 24 de julio de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas